

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA – ARAUCA

Araucita, (Arauca), mayo dieciseis (16) de dos mil veintidós (2.022).

Procede el Despacho a resolver sobre admisión o no de la presente demanda Ejecutiva por Sumas de Dinero de Mínima Cuantía, promovida por **BANCOLOMBIA, S.A.**, quien actúa por intermedio de **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES**, en calidad de Representante Legal, quien a su vez otorgó poder a la Doctora **DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO**, abogado portadora de la cedula de ciudadanía Nro. 52.008.552 expedida en Bogotá, D.C., Tarjeta Profesional Nro.101.541 del Consejo Superior de la Judicatura, en contra del señor **BLADYMR GARCIA ARIZA**, identificado con c.c. Nro. 91.536.449, radicado bajo el Nro. 810654089001-2.022-00175-00, pretendiendo el cobro de la obligación contenida en el Titulo Valor, pagare a Nro. 3170093984, anexo a la demanda como base de la ejecución; observándose lo siguiente:

Como quiera que la obligación contenida en el Titulo, suscrito por las partes, contiene a cargo del demandado una obligación clara, expresa y actualmente exigible; y observándose que la demanda reúne los requisitos del artículo 82, 422, 424 y 431 del Código General del Proceso; el Juzgado Promiscuo Municipal de Araucita;

R E S U E L V E

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva para el pago de Sumas de Dinero, a favor de **BANCOLOMBIA, S.A.**, con NIT: 890.903.938-8 y en contra de **BLADYMR GARCIA ARIZA**, identificado con c.c. Nro. 91.536.449, por las siguientes sumas de dinero, representado en el Titulo Ejecutivo Pagaré, suscrito por las partes y aportados como base del recaudo.

Respecto del pagare Nro. 3170093984

1.- La suma de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 21.236.364.00), por concepto de saldo de capital insoluto de la obligación.

2.- Por el interés moratorio pactado sobre el saldo capital insoluto, contenido en el literal (a), sin superar los máximos legales permitidos, desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

3.- Por la suma de UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 1.088.569.00), por concepto de intereses de plazo causados a la tasa de interés del 11.96% E.A. dejados de cancelar desde el 25 de octubre del 2.021 hasta el 25 de febrero del 2.022, de conformidad con lo establecido en el pagare Nro. 3170093984.

Sobre costas y agencias en derecho se resolverán en su oportunidad.

SEGUNDA: Notificar personalmente a la parte ejecutada bajo los parámetros estipulados en el artículo 291, 292 y 293 del Código General del Proceso .en armonía con el artículo 8° del Decreto 806 del 2.020, concediéndole un término de 5 días, para que cancele a favor del ejecutante, las obligaciones e intereses contenidos en título valor (Pagaré) Nro. 3170093984, anexo a la demanda y suscrito por las partes; o 10 días para que conteste la demanda y proponga las excepciones que crea tener a su favor.

TERCERA: Tramitar el presente proceso por el procedimiento señalado para el proceso de ejecución establecido en el Título Único, Capítulo I, artículos 422 y s.s. del Código General del Proceso, que regula el proceso Ejecutivo.

CUARTA: Téngase y reconózcase personería jurídica a la Doctora **DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO**, identificada con c.c. Nro. 52.008.552 expedida en Bogotá, D.C. y Tarjeta Profesional Nro. 101541 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte ejecutante, para los efectos y términos del poder conferido

QUINTA: Téngase como dependientes jurídicos dentro del proceso a los señores **RONALD FERNANDO IREGUI AGUIRRE**, identificado con c.c. Nro. 1.121.877.865 expedida en Villavicencio (Meta) y **DAVID ENRIQUE GIL PACHECO**, identificado con c.c. Nro. 1.000.377.726 expedida en Villavicencio (Meta), con las facultades exclusivamente de retiro, desglose de demanda, y retiros de oficios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 17 de mayo de 2.022 notifico por estado Nro. 027


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario